FONPER

Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas

Edificio Gubernamental "Dr. Rafael Kasse Acta"

Gustavo Mejía Ricart No. 73, Esq. Agustín Lara, 7mo. Nivel, Ens. Serrallés , Santo Domingo, R.D.
Tel.: 809-683-3591 • Fax.: 809-683-3888 • E-mail.: crepdom@codetel.net.do • www.crepdom.gov.do
www.fonper.gov.do • RNC.: 401-51381-1

"AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES"

CERTIFICACION

Los suscritos **Licdos. Fernando Rosa Rosa** y **Bienvenido de la Gracia Pérez,** en nuestra condición de Presidente y Secretario Ejecutivo, del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), **CERTIFICAMOS** y damos fe, que la Segunda Resolución contenida en el Acta No. **06-18,** correspondiente a la Sesión del Consejo de Directores, celebrada en fecha **treinta y uno (31) del mes de octubre del año Dos Mil Dieciocho (2018**), establece lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas – FONPER, se ha mantenido en un proceso constante de revisión y actualización, a fin de que la misma esté acorde con la realidad de la institución y promueva la optimización de los recursos.

CONSIDERANDO: Que la función principal del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), es conservar, custodiar y manejar las acciones del Estado Dominicano en las empresas reformadas bajo las modalidades establecidas en la ley No. 141-97, garantizando la inversión de sus beneficios en el desarrollo del país.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas – FONPER, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 8, numeral 12, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, estableció las relaciones de trabajo y la implantación de la Carrera Administrativa en el Estado, en un marco de profesionalización y dignidad laboral de sus servicios públicos.

CONSIDERANDO: Que el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas – FONPER, debe contar con los instrumentos administrativos y jurisdiccionales que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creada.

Ministerio de Administración Pública MAP

Fonper

CONSIDERANDO: Que por principio jurídico de la Administración Pública Dominicana, es responsabilidad de todo órgano conocer y decidir sobre su organización y funcionamiento interno.

VISTA: Ley Núm. 124-01 que crea el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), de fecha 24 de julio de 2001.

VISTA: Ley Núm. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 25 de febrero de 2005.

VISTA: Ley Núm. 340-06 del 18 agosto de 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.

VISTA: Ley Núm. 498-06 de fecha 28 diciembre de 2006, sobre Planificación e Inversiones.

VISTA: Ley Núm. 5-07 de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

VISTA: La Ley Núm. 10-07, de fecha 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.

VISTA: La Ley Núm. 41-08, de fecha 16 de enero de 2008, sobre de Función Pública.

VISTA: Ley Núm. 247-12 de fecha 09 agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

VISTO: El Decreto Núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que crea el Manual de Cargos Clasificados del Poder Ejecutivo donde se establecen los niveles jerárquicos para las Estructuras Orgánicas de las Instituciones del Gobierno Central.

VISTO: El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.

VISTO: El Decreto No. 631-03, de fecha 20 de junio de 2003, sobre el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 124-01.

Ministerio de Administración Pública MAP

FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS Fonper PRESIDENCIA FONPER

VISTA: Resolución Núm. 05-09, de fecha 04 de marzo de 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por Resolución Núm. 78-06, de 23 noviembre del 2006.

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013, de fecha 11 de abril de 2013, sobre la Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), emitida por el Ministerio de Administración Pública.

VISTA: Resolución Núm. 30-2014, de fecha 1ro de abril de 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público.

VISTA: Resolución Núm. 68-2015, de fecha 1ro de septiembre de 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público.

RESUELVE

Artículo 1: Se aprueba la estructura organizativa para el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas – FONPER, integrada de las siguientes unidades:

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Consejo de Directores
- Despacho de la Presidencia

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Departamento de Planificación y Desarrollo
- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento Jurídico
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento de Revisión y Fiscalización

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación
- Departamento Financiero, con:
  - División de Presupuesto
  - División de Contabilidad
  - División de Tesorería
- Dirección Administrativa con:
  - División de Suministro
  - División de Compras y Contrataciones
  - División de Servicios Generales

Unidades Sustantivas u Operativas:

- Dirección de Gestión Patrimonial
- Dirección de Proyectos Construcciones y Edificaciones
- Dirección de Proyectos de Desarrollo Social

Artículo 2: Se establecen los niveles jerárquicos y se modifica la denominación de las siguientes unidades administrativas de acuerdo a las normativas vigentes:

- Dirección Legal por **Departamento Jurídico.**
- Dirección de Auditoría Interna por **Departamento de Revisión y Fiscalización.**
- Dirección de Informática por **Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación.**
- Dirección de Gestión Humana por **Departamento de Recursos Humanos.**
- Gerencia de Relaciones Públicas por **Departamento de Comunicaciones.**

Artículo 3: Se modifica el nivel jerárquico de las siguientes unidades administrativas de acuerdo con las normativas vigentes:

- Departamento de Contabilidad por **División de Contabilidad,**
- Departamento de Presupuesto por **División de Presupuesto,**
- Departamento de Tesorería por **División de Tesorería**
- Departamento de Servicios Generales por **División de Servicios Generales,**
- Departamento de Compras, por **División de Compras y Contrataciones,**
- Departamento de Suministro por **División de Suministro,**
- Dirección de Planificación y Desarrollo por **Departamento de Planificación y Desarrollo,**
- Dirección Financiera por **Departamento Financiero,**

Artículo 4: Crear la **División de Calidad en la Gestión** bajo la dependencia del **Departamento de Planificación y Desarrollo.**

Artículo 5: Con el propósito de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto No. 586-96 del 19 de noviembre del 1996 y la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública del 09 de agosto del 2012:

a) Dirección de área
b) Departamento
c) División
d) Sección

Artículo 6: A los fines de facilitar la implementación de la organización interna del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), se elaborarán y pondrán en vigencia los manuales de Organización y Funciones con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública.

Artículo 7: Conforme la creación señalada mediante la presente Resolución, se consigna el organigrama de esta institución anexo a la misma.

Artículo 8: La presente define y dispone la estructura organizativa del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER).

Artículo 9: En los casos que como consecuencia de la implantación de esta estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistema de Carreras del Ministerio de Administración Pública (MAP).

Artículo 10: Se instruye a los Departamentos de Planificación y Desarrollo, y de Recursos Humanos para que realicen la socialización y adecuaciones en nóminas necesarias para la implementación de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de noviembre, del año dos mil diez y ocho (2018).

Lic. Fernando Rosa Rosa
Presidente

Sr. Bienvenido de la Gracia Pérez
Secretario Ejecutivo

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS (FONPER)

ORGANIGRAMA PROPUESTO

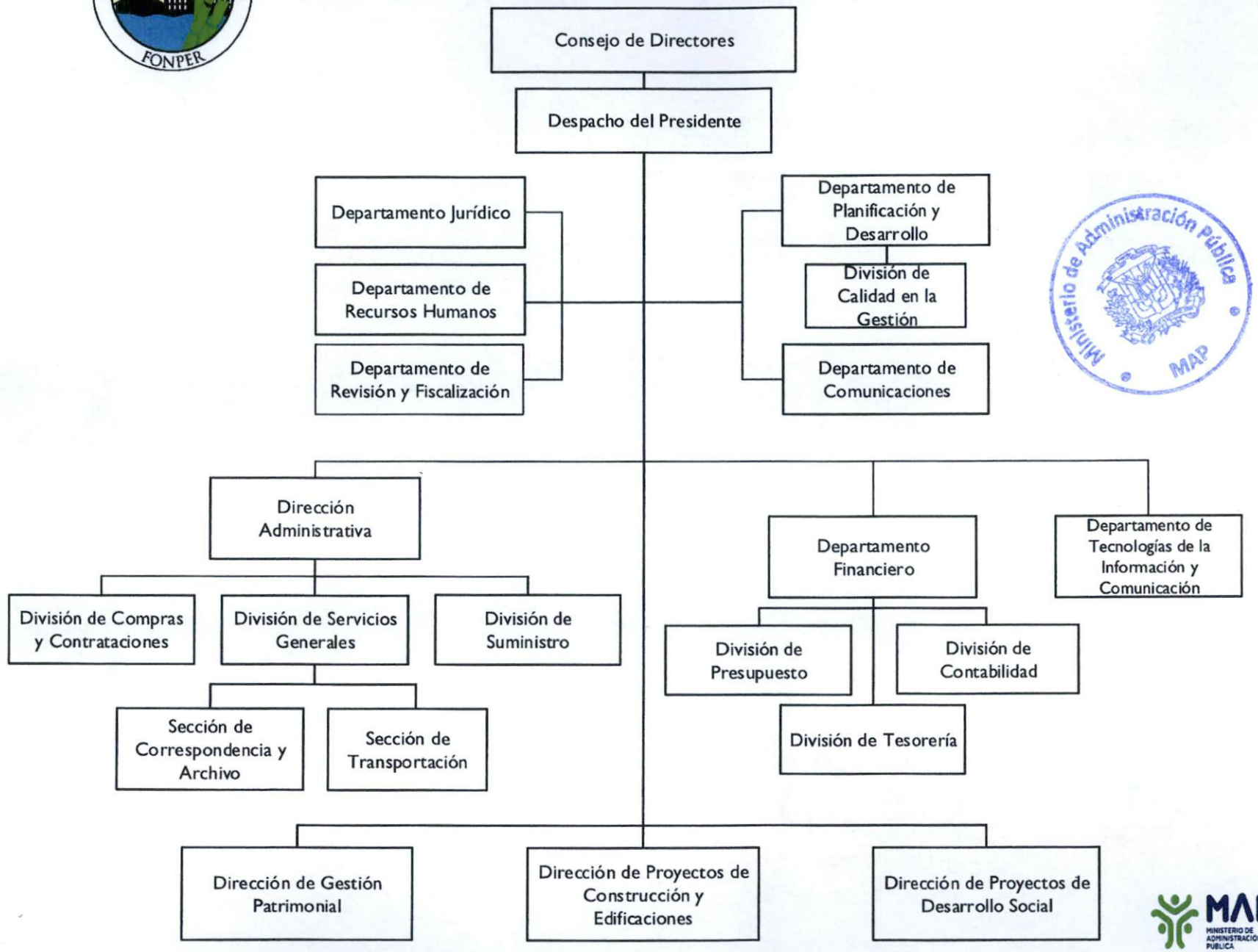

Ministerio de Administración Pública MAP

MAP MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección de Diseño Organizacional
Octubre, 2018